

menores distancias de las capitales, ya porque los gefes políticos con menos quehaceres podrán desempeñar mejor su encargo, y ayudar al gobierno con mayores luces. Por la division de la península en 49 provincias, concurrirá mayor número de ciudadanos á la vigilancia pública, y no habrá ninguna necesidad de establecimientos de policía. La comision hubiera deseado dar á todas las provincias igual estension y facilidad en sus comunicaciones, si hubiera tenido una base con que contar para obtener un resultado exacto. Las variedades del terreno es otra de las dificultades que se opone á esta igualdad. La comision ha observado todos los inconvenientes que hacen impracticable esta operacion.

»Para que las provincias situadas sobre un terreno estéril y escabroso consigan alguna comodidad es necesario dejarlas reducidas á menor poblacion, como sucede á la del Vierzo situada entre las montañas de primer orden. Sin estas consideraciones aunque la comision hubiera querido igualarlas todas en ventajas, no hubiera sido posible porque hubieran burlado sus deseos las diferentes circunstancias que existen en unas y en otras.

»Otra de las razones que tambien ha tenido la comision ha sido la poblacion, porque se supone un quinto mayor de la que ha servido de base á estos trabajos; y estando llamadas todas las provincias al aumento progresivo de su mayor poblacion, bajo el régimen benéfico que nos rige, no habrá necesidad de que en lo sucesivo se varie esta division, á cuyo inconveniente estaremos espuestos si se hace bajo una base de menor poblacion. Los señores que me han precedido convienen en la necesidad de hacer la division del territorio, lo cual es el objeto principal de la cuestion; por lo que no debemos desviarnos de ella, ni distraernos con los argumentos que se han propuesto y que estan limitados á artículos particulares que deberán ventilarse á su tiempo.

»Sin embargo, por lo que respecta á la economía, examinemos si la cantidad que se aumenta es tal que merezca la atencion de las Cortes. Desde luego anuncio que el estado número 3º que asigna el número de gastos del gobierno político de las 51 provincias, es susceptible de algunas modificaciones. Habiendo considerado la necesidad que tienen las Cortes de disminuir el número de empleados, y de adoptar las economías posibles en todas las reformas, he trabajado sobre esta materia, y cuando llegue el caso de discutirse el artículo á que corresponde, presentaré á las Cortes mi pensamiento por el cual resulta que el gasto de las 51 provincias como propone la comision, cuesta 9600 rs. menos de lo que cuestan las que hay en

la actualidad; y tomando en cuenta los sueldos de los empleados en el gobierno político y diputaciones ascenderá á 3000 rs. mas. Es necesario advertir que las secretarias de las diputaciones provinciales son susceptibles de grandes reformas y economías, porque disminuyéndose los trabajos se deben disminuir los empleados y los sueldos que ahora están señalados, mayormente si los gefes políticos y diputaciones provinciales cumplen, como es de esperar con su deber; pues solo cortando los abusos que es imposible que estén á la vista en la actualidad de estas autoridades se conseguirá un ahorro que producirá una suma considerable. Es necesario no olvidar que en gastos y valores de viages se economizará por la menor distancia una gran suma, y ademas se les facilitará para desempeñar sus funciones; de modo que reunidas todas estas sumas que se pueden ahorrar producirán una mayor de la que puede resultar de aumento segun este plan.

»Por lo que hace al segundo argumento que ha formado el señor *Ramonet* queda contestado con decir que la igualdad que se propone no es matemática sino de conveniencia.»

A propuesta de varios señores diputados se preguntó si el punto estaba suficientemente discutido; y declarado que no lo estaba, ocupó la tribuna el señor *Romero* diciendo:

»Carezco de los conocimientos necesarios para hablar de toda la division del territorio español, y me limitaré á esponer mis razones contra el proyecto que se nos ha presentado por la comision en la parte á que alcancen mis conocimientos locales.

»Tampoco fijaré mi opinion sobre si debe hacerse la division solo en grandes provincias ó en grandes y pequeñas. Otros señores diputados han hablado sobre esta materia mejor de lo que yo podría hacerlo.

»Dice la comision, página 10 y 11, entre otras cosas que en la memoria leida á principios de la última legislatura por el secretario de la gobernacion de la península, se anunció la próxima remision del importante trabajo de los señores Bausá y Larramendi á las Cortes; lo que así se verificó, remitiéndose á la comision que informa los trabajos de la nombrada por el gobierno que consisten en un mapa de España, el censo de poblacion de cada provincia, y ademas otras memorias y documentos particulares; en la demarcacion circunstanciada de los límites de las provincias, y últimamente en una memoria en donde la comision del gobierno indica el método que ha seguido en sus tareas; y que á todo se agregó un papel con las observaciones que sobre el asunto tuvo á bien remitir el ministerio.»

»Luego que tuve noticia de que el mapa de España se ha-



llaba colocado en la pieza destinada á las sesiones de la comision, pasé á verlo y me enteré de él en la parte de que tenia conocimientos locales, y leí tambien el precitado papel remitido por el ministerio.

»Algunos dias despues fui llamado á la comision: asisti á ella al mismo tiempo que los señores diputados de Vizcaya y Alava: hize varias observaciones sobre la division, segun estaba designada en el mapa. Estas observaciones recaian principalmente sobre la designacion para la capital á Vitoria, y una pequeña desmembracion del territorio de Guipúzcoa, para agregarlo á Navarra.

»Estas fueron las únicas noticias que tuve sobre la division hasta tanto que leí con sorpresa en los últimos dias de la legislatura de este año el nuevo plan que ha presentado la comision; plan enteramente distinto en la parte relativa á Guipúzcoa del anterior que yo ví en la comision, pues en aquel se formaba una provincia de las tres Vascongadas casi sin desmembracion, y en este último se divide la provincia de Guipúzcoa agregando á Navarra la mejor porcion de ella, y quedando su mejor puerto dividido tambien; de modo que sucederia muchas veces que una embarcacion que tenga su proa en Guipúzcoa tenga la popa en Navarra ó *vice versa*: agregándose tambien á esto que respecto á la villa de Pasages que está dividida por el canal, se observa el mismo inconveniente que solo podrá remediarse con la aclaratoria que dé el gobierno con arreglo al artículo 4.º de las variaciones que acaba de presentar la comision.

»En la página 15 dice la comision «que el dictámen del consejo de estado probará cuando mas que no nos hallamos en estado de hacer la division de un modo definitivo, ni de darle el carácter de ley constitucional; mas no probará que la division no deba hacerse aunque no sea sino con la calidad de provisional, y como un ensayo.»

»Señor: ¿en dónde estamos? ¿Ensayo en una materia tan delicada como esta? Las Cortes en el año de 1820 fueron para con las provincias Vascongadas, no solo justas, sino generosas, tomando ciertas medidas para que no de una vez, sino gradualmente, se impusiesen en aquellas provincias ciertas cargas á que no estaban acostumbradas. Mi ídolo es la igualdad, y no me hubiera quejado de que las Cortes hubiesen sido menos generosas con aquel pais en el año de 1820. Pero si en aquella época por política ó prudencia observaron las Cortes una conducta de esta naturaleza, ¿con cuánta mas razon en las circunstancias del dia deberán evitar en lo posible todo disgusto que pueda ocasionar á Guipúzcoa la division que se propone?

»El espíritu público en aquel pais era excelente: la reduccion del diezmo á la mitad ocasionó algun disgusto á los eclesiásticos perceptores de diezmo, cuyo número asciende en 50½ leguas cuadradas de terreno, á 500 entre párrocos y beneficiados.

»El medio diezmo de Guipúzcoa, segun el cálculo formado por los comisionados de las tres provincias Vascongadas para la distribucion territorial, vale 733.334 rs. de vn. Suponiendo pues que solo se contribuya para las catedrales de Pamplona y Calahorra, con el tércio de este medio diezmo, resultará que restan para la dotacion del clero guipuzcoano menos de 5000 rs., y por consiguiente menos de 10 para cada uno de los perceptores. (*Aquí se llamó al orador á la cuestion por el señor Vice-presidente, y contestó que el espíritu público de una provincia tiene una íntima relacion con la division territorial.*)

»La noticia de la suerte que cabria á la de Guipúzcoa con arreglo al nuevo plan, consternó á sus habitantes en sumo grado, y si se adoptase en todas sus partes el plan propuesto, reduciria á aquellos infelices á la desesperacion.

»Continua la comision pág. 19 diciendo «que junto con las otras bases indicadas conviene atender al mismo tiempo á otras varias consideraciones que influyen tambien mas ó menos en la materia, como son la uniformidad en la lengua, inclinaciones y gustos, industria, modo de vivir, vestirse y alimentarse.»

»Debo hacer presente al congreso que la lengua que hablan los guipuzcoanos es la vascongada, y la de los alaveses, fuera de un pequeño distrito de esta provincia, es la castellana. En las inclinaciones, gustos, industria, modo de vivir, vestirse y alimentarse, es claro que ha de haber una gran diferencia entre los que habitan poblaciones reunidas, y los que viven en caseríos de mucha distancia entre unos y otros.

»Dice la comision pág. 20: «Ultimamente conviene consultar la opinion general, condescender hasta cierto punto con las preocupaciones, y asimismo respetar el apego natural que se cobra desde la infancia al territorio donde se nace y en que muchas veces se interesan las ideas de celebridad y gloria antigua del pais. Esta especie de provincialismo que llevado mas allá de lo justo, acaso llegaria á ser peligroso para la uniformidad de las naciones, puede ser útil si se contiene en límites racionales. De él ha sacado gran partido la nacion en la guerra de la independenciam, y bajo este aspecto es ventajoso conservar el espíritu de las provincias al modo que en el ejército conviene conservar el espíritu de sus diferentes cuerpos.»



»Todas estas consideraciones son muy fundadas, pero creo que la comision no ha guardado la mayor exactitud en su aplicacion con respecto á la Guipúzcoa.

»Continua la comision en la pág. 24, y hablando de las capitales dice entre otras cosas: «La razon que puede mover á establecer en parage diverso la cabeza de una provincia que ya la tiene es la mayor centralidad.» Vitoria no es el punto central para el primer plan de reunion de las tres provincias y sí Mondragon: pero no se puede negar que en favor de Vitoria podrian presentarse razones que si son bastante plausibles para declararla capital, segun el plan anterior, desaparecen enteramente cuando se trata del nuevo plan, pues segun este se deberia formar una provincia de una parte de Alava y de otra de Guipúzcoa, que tendria de largo 24 leguas, y de ancho solo dos ó tres en su mayor parte. Por consiguiente la capital quedaria á la distancia de 19 leguas del extremo al N. de la provincia, y solo 5 del extremo al S. de la misma.

»Tampoco concurre en Vitoria la circunstancia de ser el punto por donde cruzan los caminos en todas direcciones. Esta circunstancia segun el nuevo plan, solo la reune Vergara. (*Aquí reclamó el orden el señor Sanchez Salvador, fundado en que el orador hablaba de las provincias en particular: á lo cual contestó que de las casas se compone el lugar*).

»Continua la comision en la pág. 26 y dice: «Ha considerado la comision el centro de la provincia, no precisamente en el centro del territorio, sino mas bien en el de la poblacion y movimiento industrial de ella. Por esta causa ha solido dar la preferencia á los puertos y ciudades de las costas que siendo ya de antemano el mercado adonde van á parar los sobrantes del pais interior para su estraccion, tienen á su favor la costumbre de visitarlos con frecuencia: sus habitantes son facilísimamente accesibles desde todos los demas puntos de la costa pertenecientes á la misma provincia, y por razon de sus proporciones comerciales son de ordinario mas susceptibles de aumentos y mejoras que otros pueblos mediterráneos.»

»Y qué, ¿en Guipúzcoa no hay puertos? Todo el mundo sabe que Guipúzcoa tiene nueve puertos y tres de ellos bastante buenos. No se quiera deducir sin embargo de lo que llevo espuesto, que yo trato de oponerme á que Vizcaya forme provincia separada. Puede haber razones muy poderosas para que así sea; pero á mas de las que asistan á Vizcaya hay en favor de Guipúzcoa otra de mucha consideracion para que en el caso de que haya de haber pequeñas provincias sea esta última una de ellas.

»Guipúzcoa confina con la Francia sobre la orilla derecha del Vidasoa, en donde hay una reunion de facciosos que intentan derrocar nuestro sistema constitucional; y en ninguna parte es mas necesaria la vigilancia inmediata de las autoridades nacionales que en la frontera.

»Ademas de esto, para hacer una division acertada del territorio, es necesario en cierto modo reconocer el terreno á palmos, sin lo cual era preciso incurrir en los mayores errores y esponerse á los gravísimos inconvenientes que deben seguirse de ellos; siendo los ensayos en asuntos de esta naturaleza, mayormente en las circunstancias del dia y en la frontera del reino, sumamente peligrosos.

»Por todas estas razones presento á las Córtes la indicacion siguiente: *Pido que antes que se discuta la parte relativa á Guipúzcoa en la division territorial se oiga por la comision al señor don Felipe Bausá que debe llegar hoy de aquella provincia, y que se entere tambien de las representaciones que acaban de dirigir á las Córtes la diputacion provincial y otras corporaciones de la misma sobre la division territorial.*

El señor Clemencin: «Entre todos los reparos que se han hecho á la comision de division del territorio español ninguno puede ofrecerse mas extraordinario, ni mas inesperado que el que acaba de hacer el señor preopinante. Ha dicho el señor Romero que habiéndolo sido llamado á las sesiones particulares de la comision vió otro proyecto distinto del que ahora se ha presentado á la discusion y deliberacion de las Córtes, y califica esto de una sorpresa. Todas las comisiones del congreso sin escepcion son dignas y muy dignas de elogio por su zelo, buena fe, y por su deseo en el acierto; pero acaso ninguna ha dado pruebas tan positivas y materiales de estos deseos, como la comision de la division del territorio. Esta creyó que en un asunto tan espinoso, tan complicado, y tan espuesto al influjo de las pasiones particulares debia apoyarse en todas las luces posibles, y creyó que convenia convidar y escitar el zelo de los diputados de las provincias en particular para que asistiesen á las sesiones cuando se tratase de sus provincias respectivas. Así se verificó, y la mayor parte de los señores diputados favorecieron á la comision con su asistencia. La comision se aprovechó de sus luces y correcciones: pero al mismo tiempo que lo confiesa candorosamente, no puede dejar de decir que esta manifestacion de su zelo no la ha privado de su opinion particular y de proponer lo que le ha parecido mas conveniente; y así al paso que siempre ha agradecido la asistencia y luces de los señores diputados, nunca ha podido decir que se sometia enteramente á lo que estos propusiesen.



»Dice el señor preopinante que el proyecto que ahora se presenta es diferente del que en aquella época se tenía formado. Seguramente su señoría lo habrá equivocado con el proyecto presentado por el gobierno, pues nosotros no teníamos todavía formado ninguno: solo manifestamos entonces nuestra opinión sobre dicho proyecto remitido por el gobierno que era el que solamente existía.

»Satisfecho este reparo, lo único á que debe contestar la comisión en este momento se reduce á las objeciones que se ponen para manifestar los inconvenientes que se siguen á la provincia de Guipúzcoa por el proyecto adoptado por la comisión. Este es un asunto particular que las Cortes examinarán en el art. 2.º: entre tanto me abstengo de presentar las muchas y poderosas razones que se pueden dar en respuesta á los reparos propuestos.

»Ya que tengo el honor de dirigir la palabra al congreso, debo decir que el deseo de la economía que en nosotros es una obligación sumamente estrecha, y que acaso no lo será tanto en nuestros sucesores, ha dado margen á muchas reflexiones acerca de los gastos del proyecto presentado por la comisión. Esta despues de muchas observaciones, cuyo extracto ha presentado muy sumariamente en su discurso impreso, anuncia que el aumento que resulta del establecimiento que propone en el ramo de gastos del gobierno político de las provincias asciende á cerca de 898,700 rs. vn. Esta cantidad en el día es mucho menor. La novedad indicada nace de dos causas. Primera: la comisión despues de presentar los pormenores que contiene el estado tercero de su informe, creyó inútil llamar la atención de las Cortes sobre que en este cómputo no incluye las reformas que resultarán del descuento de los sueldos de los empleados que pasa de 400,000 rs.; no pudiendo ignorar los señores diputados la ley vigente sobre la materia. Segunda causa: las Cortes en el presupuesto de gastos que aprobaron en junio último aumentaron en 200,000 rs. los gastos del gobierno político de las provincias por razones justas que tuvieron, y que no es necesario ahora referir: sería agraviar á las Cortes decir que aumentaban un solo real sin justísimos motivos.

»Así este pequeño aumento de gastos no merece ninguna atención particular, mayormente si se compara con las grandes ventajas que han de resultar de la división del territorio español, quitándose de este modo los graves inconvenientes que el gobierno está palpando en la monstruosa división actual.

»Basta haber adelantado estas noticias para la ilustración del congreso. Por lo demás es menester que no olvidemos que esta-

mos tratando de un proyecto en su totalidad, y no en sus pormenores: estos podrán discutirse y aprobarse ó desaprobarse aunque se haya admitido el proyecto en su totalidad. El sueldo de los empleados y el número de plazas podrá tratarse en las discusiones progresivas. Entre tanto tengamos presente que el proyecto que presenta la comisión es conforme con las ideas del gobierno presentadas en el papel de reflexiones que dirigió á la comisión. El gobierno se separa en algunas cosas del dictamen de la comisión que él mismo nombró, cuando la comisión del congreso se ha adherido tanto al parecer del gobierno, que solo hay de diferencia el aumento de tres provincias por razones muy particulares que esplicará, y que las Cortes desecharán ó admitirán si las gradúan de algun peso.

»Por lo demás en un proyecto que está conforme con el propuesto por el gobierno; un proyecto en que se salvan todos los inconvenientes siendo un sistema provisional, que es absolutamente necesario para que en algun tiempo pueda ser constitucional la ley que se establezca, y en esta parte se obedezca la Constitución; un proyecto para cuya perfección se da tanta parte á las diputaciones provinciales, establecimiento benéfico, y el brazo derecho del gobierno político del reino; invento precioso y admirable de la Constitución; autoridades que ni pueden ser desobedecidas por la provincia, ni pueden ser sospechosas á los habitantes de ella, porque son diputados elegidos por ellos mismos; no parece que puede ser desechado en su totalidad. La comisión no tiene otra ambición que el deseo de acertar, y para esto cree haber puesto de su parte todos los medios; y por lo tanto nada le interesa que las Cortes añadan ó quiten lo que les parezca, pues está bien persuadida de que el congreso resolverá siempre lo mejor, que es á lo que la comisión aspira.»

El señor Lopez (don Marcial): «Me levanto para deshacer una equivocación de hecho. Se ha dicho que lo que se aumenta de gastos es poco. Pero es necesario advertir que no solo se reduce al pago de los gefes políticos en las 17 provincias que se aumentan, sino que es menester contar con otros tantos intendentes, 17 secretarios, 17 contadurías, y 17 mil cosas que las Cortes no deben desatender.»

El señor secretario del despacho de la gobernación de la península: «En mi opinión solo el deseo del acierto es el que puede haber dado lugar á la oposición tan general que ha encontrado este proyecto: porque son tantas y tan fuertes las razones que demuestran la necesidad de verificar la división del territorio propuesta por la comisión, y los señores diputados que la componen, las han manifestado con tanta claridad, que vuelvo á



decir, solo el deseo del acierto puede ser el origen de la oposicion que encuentra. La necesidad está ya demostrada, y solo la cuestion podrá recaer sobre el número de provincias y el de las mayores ó menores secciones en que se trata de dividir las. Pero ya que se trata de hacer la division de España, ¿qué mejor ocasion podrá ofrecerse que esta para remediar los males que se tocan en el dia con la division actual? Si, supongamos, la provincia de Valladolid se estiende por entre Zamora y Toro, hasta confinar con el mismo Portugal, ó si la provincia de Toro está dispuesta en términos que casi en su mismo territorio se halla Zamora y Valladolid, ¿no será mas ventajoso á los pueblos corregir estas monstruosidades?

»De que haya mayor número de provincias, se saca la consecuencia de que debe haber mayor número de diputaciones provinciales; y de aquí se ha querido inferir que esto era exigir sacrificios demasiado grandes de las personas que hayan de componer estas mismas diputaciones, sacrificios que deben economizarse. Pero todo al contrario, serán menores los sacrificios que tengan que hacer: porque para mí, lo que hay de malo en la actualidad, es que á pesar de trabajar como trabajan incesantemente de dia y de noche, no pueden concluir, ni estar al corriente de los negocios; y esto en algunas provincias, particularmente en las grandes, como Catuluña y otras, se puede demostrar que no hay medio de evitarlo, á menos que no se subdividan, y que es imposible despachar el gran número de negocios que ocurren. En mi inteligencia, uno de los grandes males de la division del territorio de hoy dia es el gran número de expedientes que origina su mucha poblacion que, como se ha dicho, son mas de los que pueden despacharse; y otro el de la estension del terreno, que ocasiona uno de los mas grandes sacrificios que tienen que hacer los individuos que componen las diputaciones provinciales, debiendo trasladarse á la capital y dejar abandonados sus propios intereses, cosa que no sucederá si estan á poca distancia de sus casas.

»Lo que he sentido oír en el congreso, es la proposicion de que los empleados en los gobiernos políticos se duermen. No se duermen, antes bien trabajan muchísimo. Anteriormente, ¿quiénes eran los que estaban encargados del gobierno de los pueblos? Lo estaban los capitanes generales, los intendentes, el estinguido consejo de Castilla. Pues todas estas obligaciones que entonces se repartian entre diversas corporaciones y personas, y otras muchas mas que nacen del nuevo sistema constitucional, todas ellas pesan hoy sobre el gobierno político de las provincias; y yo no puedo menos de hacer presente á las Cortes que los gefes políticos trabajan y mucho, y que á una autoridad le es

muy doloroso que se diga en las Cortes mismas que sus empleados se duermen; porque esto, lejos de producir un buen efecto, no sirve para otra cosa que para desanimarlos. Siendo esto así, y que á pesar de lo que se trabaja, no se puede absolutamente atender á todas las obligaciones de las provincias, no sé cómo, dado caso de hacer la division del territorio, de cuya necesidad estan todos convencidos, pueden decir algunos señores diputados que es excesivo el número de provincias que se propone, para cuya division se han tenido presentes las bases de su poblacion, su estension, las calidades del terreno, y en cuanto ha sido posible hasta sus límites naturales, consultando á este fin las mejores noticias y cartas geográficas del reino.

»Entre las observaciones hechas ayer hay una que me parece oportuna, y que es muy conforme á las ideas de la comision nombrada por el gobierno, la cual ha querido combinar con la division de una provincia en varias el que se conserve el nombre, por ejemplo, de Galicia á todos los pueblos de la provincia llamada Galicia, para no conservar este nombre á una parte de ella, quitándosele á las demas. Para esto ha creído que se debía conservar al conjunto de estas provincias su actual denominacion, tomando el otro nombre de la capital de sus partidos, así como vemos actualmente que hay dos provincias que se llaman Estremadura, dos Castillas, &c.

»Así pues, hallo importantísimo que cuanto antes se apruebe el dictámen de la comision.»

Concluido este discurso volvió á preguntarse por el señor secretario *Palarea* si se hallaba discutido suficientemente el proyecto en su totalidad, y se declaró que lo estaba.

En seguida pidió la palabra el señor *Gonzalez Allende* para hacer una pregunta antes que se decidiera si habia ó no lugar á votar, á lo que se opuso el señor *García Page* reclamando la lectura del reglamento, con el fin de hacer ver que ningun señor diputado estaba autorizado á preguntar cosa alguna al ir á votar por el entorpecimiento que tales preguntas habian causado en la anterior legislatura, suscitándose siempre nueva discusion, agena del asunto principal puesto á votacion; y leídos los artículos 101 y siguientes del reglamento que hablan de las proposiciones y discusiones, se preguntó á continuacion si habia lugar á votar sobre la totalidad del proyecto, y se resolvió que sí.

Procedióse al exámen de los artículos, leyéndose el 1º en los términos que queda indicado; y creyendo el señor secretario *Palarea* que para completar el sentido de este artículo debería leerse tambien el siguiente en que se designaba el número



mero de las provincias, á lo que se inclinaron algunos otros señores, manifestó el señor *Gasco*, despues de recordar el señor *Presidente* la necesidad de contraerse al artículo 1º, que á pesar de la oscuridad con que este se hallaba concebido, presentaba sin embargo á la deliberacion del congreso dos puntos: 1º, la division interina del territorio, y 2º el número de provincias de que debería componerse; pero que si se aprobaba el artículo tal como estaba, parecia no quedar lugar despues para impugnar la division espresada en el siguiente, puesto que se decia en el 1º *se decreta la division del territorio en las provincias que á continuacion se espresan*, á lo cual se opuso.

El señor *Clemencin* contestó que la locucion empleada en el artículo 1º, no impedía el que se pudiera impugnar la division comprendida en el 2º, puesto que desde luego se conocia que siendo este independiente de aquel, necesitaba una aprobacion particular, sin la cual no llegaban á tener valor las espresiones citadas por el señor preopinante.

Conforme el señor *Gasco* con esta esplicacion se reservó la palabra para hablar sobre el artículo 2º, diciendo que no tenia inconveniente en aprobar el 1º, á pesar de que pudiera habersele dado mayor claridad al lenguaje para evitar que al aprobar el cumplimiento de un artículo constitucional se diese por envuelta la idea de la division de provincias propuestas por la comision.

El señor *Serrallach*, individuo de la misma; dijo que estrañaba la especie de inculpacion que se le hacia, pareciéndole no existir semejante oscuridad, y propuso para evitar dudas que en lugar de las palabras *se espresan* con que terminaba el artículo 1º objeto de la impugnacion, podian sustituirse las de *se espresarán*.

El señor *Gasco* manifestó que no trataba de hacer inculpacion ninguna á la comision, y que sus observaciones se fundaban en la esperiencia que habia hecho ver á las Cortes que la aprobacion de un artículo como el que se discutia daba lugar á muchas contestaciones por la dependencia con alguno ó algunos de los siguientes.

El señor *Rovira* espuso que la comision habia procedido con la mayor franqueza y mejor buena fé, pues no solo habia consultado al gobierno sino que habia convidado á los señores diputados para que la ilustrasen con sus luces, y por lo mismo no tenia inconveniente en que el artículo se redactase en los términos que se creyesen mas á propósito.

Al señor *Diaz del Moral* le pareció lo mas acertado que la

comision refundiese en uno los artículos 1º y 2º, para evitar todo motivo de duda; añadiendo que por su parte solo se proponia impugnar el proyecto en cuanto trataba de formar la provincia de Almería á costa de la de Granada, sobre lo que se reservó hablar á su tiempo.

En este estado se votó y quedó aprobado el artículo 1º con la reforma indicada por el señor *Serrallach* de sustituir á la palabra *espresan* la de *espresarán*.

Leyóse el artículo 2º; y antes de entrar en su discusion, manifestaron los señores *Dolarea* y *Calatrava* que para evitar confusion se hablase de cada una de ellas separadamente votándose del mismo modo.

El señor *Sancho* observó que si se aprobaban algunas provincias que encerrasen á otra en su centro, una vez reconocidos sus límites, no podia haber discusion sobre la provincia así comprendida, puesto que los suyos quedaban virtualmente reconocidos con la aprobacion de los que la rodeaban, lo que no sucederia si la division se hubiera hecho geográficamente, empezando por un estremo de la península, y acabando por el otro; siendo de parecer que lo primero que debia hacerse era aprobar el número de provincias antes de fijar los límites de cada una.

El señor *Calatrava* repuso que en el artículo 2º solo se espresaba el número de las provincias, y que sus límites se determinaban por el 3º.

El señor *Expeleta* con ánimo de fijar la cuestion presentó la proposicion que sigue: *Que previamente se determine el número de provincias que ha de haber*. Para apoyarla dijo:

Es necesario que fijemos el estado de la cuestion: de otro modo jamas nos entenderemos. Tenemos dos años de esperiencia en las dos legislaturas pasadas, y hemos podido aprender, cuánta confusion acarrea, y cuánto tiempo se pierde por no fijar la cuestion como corresponde. En mi concepto primero debe determinarse cuántas provincias ha de haber, y en seguida discutirse cada provincia en particular por orden geográfico, y no por letras alfabéticas; pues podria resultar de este último modo el inconveniente que ha notado muy bien el señor *Sancho* de incluir ó tener que aprobar una provincia intermedia por el hecho de haber aprobado las que la rodean. Por lo demas, lo que ha dicho el señor ministro todos lo sabemos y estamos bien convencidos, de la necesidad de la division del territorio español; pero el señor ministro no ha tocado en la dificultad que nos agita, cual es el modo conveniente de hacer semejante division. A mí me parece que lo primero que se debe hacer es ver cuántas provincias deban estable-



cerse, y luego discutir cuáles deban ser, y á esto se reduce mi proposicion.»

Púsose esta á votacion y no se admitió á discusion; procediéndose á la de cada una de las provincias en particular segun habian propuesto los señores *Dolarea* y *Calatrava*, empezando por la de Alicante.

El señor *Gasco*: «Cuando tuve el honor de hablar sobre el artículo 1º llamé la atencion del congreso acerca de la necesidad de examinar en primer lugar el número total de provincias por los inconvenientes que de variar este orden podrian seguirse.

»La proposicion del señor *Expeleta* tenia por objeto fijar el número de provincias: yo no trato de que se fije este número sino de que no debe aprobarse el que propone la comision. Segun su dictámen las cuatro clases de provincias en que considera dividido el territorio son las que han de componer el gobierno político de la nacion, y si vamos á comparar la poblacion de las de cuarta clase con la que tienen las de primera, veremos que hay un duplo en estas; y sin embargo á todas ellas se les asigna igualmente para su gobierno un gefe político con todos los empleados correspondientes, una diputacion provincial con su secretaría, y en una palabra, autoridades de todas clases. Yo bien sé que las provincias pequeñas son mucho mas favorables á la libertad, y mas fáciles de gobernar que las monstruosas y dilatadas, en que ahora se halla dividida la nacion por los efectos de tanto tiempo de gobierno absoluto, y que nosotros debemos tratar de destruir completamente todos los restos del régimen arbitrario. Pero pregunto yo: la estension del territorio español y su poblacion ¿son susceptibles de cincuenta y una provincias? ¿No será esto crear una porcion de autoridades que no tendrán nada que hacer y que consumirán en el descanso y aun en el ocio el tiempo que debian dedicar en beneficio de los gobernados? Enhorabuena que se aumente el número de provincias, y que se tome por base la poblacion, de modo que no pasen de 4000 almas, y que no bajen tampoco de 1500; pero hacer una division en cincuenta y una provincia y asignarles ademas á cada una de ellas un gefe político y una diputacion provincial, repito que lo creo excesivo, mucho mas cuando no debemos perder de vista que una vez consolidado el sistema constitucional no serán tantas las obligaciones de los gefes políticos y de las diputaciones provinciales.

»Miremos ahora este proyecto por el lado económico. Yo

bien conozco las ventajas de la division del territorio en porciones pequeñas; pero conozco tambien que es cosa que no podemos hacer en un momento y que no podemos nunca separar los ojos de la economía que debemos procurar á la nacion. Se ha dicho que se aumentan muy poco los gastos con la nueva division del territorio español, y á pesar de que el señor *Lopez* (don Marcial) se ha detenido en manifestar que hay un verdadero aumento de gastos se puede decir que la comision se ha desentendido de esto. Es muy cierto, como ha dicho la comision, que las provincias no deben tener una igualdad matemática, sino una igualdad política; pero es necesario que todas ellas tengan todos los establecimientos que se requieren para su gobierno y administracion. Será preciso ademas del aumento del gefe político, poner un contador de propios, un intendente, un subdelegado &c., en cada capital de provincia. Si por desgracia se quisiera luego al hacer la division eclesiástica tomar por base esta misma division política, seria preciso poner una silla episcopal en cada capital de provincia. Y acaso, ¿la nacion se halla en el caso de atender á todos estos gastos? Las Cortes saben muy bien que han tenido que recurrir á los empréstitos; medio que si se repitiese muchas veces era el mas seguro para destruir á la nacion. Las Cortes mismas saben bien cual es el débito de la nacion, y que su estincion no es cual deberiamos desear, á pesar de todo el zelo de los encargados de ella. Tampoco me parece, sin ser profeta, que será muy difícil asegurar que el sistema de hacienda, á pesar de todas las ventajas que ofrece en la teoria, va á presentar un déficit considerable, y sin embargo queremos con el aumento de empleados sobrecargar á la nacion con unos gastos que bien podrán valuarse en ocho millones de rs. Si señor: ocho millones de rs. es lo que importa el exceso de gastos, y no 8000 y tantos como se nos ha dicho. Y luego ¿qué haremos con provincias de 1500 almas?

»Ademas de esto se trata de facilitar la accion del gobierno, de hacerla mas pronta, mas espedita y esto se contraria creando provincias. Vamos á verlo.

»Es indudable que el gobierno cuantas mas autoridades tenga con quienes entenderse mas órdenes tiene que espedir, mas oficios hay que escribir, mas brazos que emplear, y que todo esto contribuye á entorpecer la accion del gobierno. Verdad es que esto mismo sucedería si las provincias fueran de una magnitud extraordinaria, y yo no quiero ciertamente que las provincias sean tan grandes como hoy dia, pero ni tampoco que sean tan pequeñas como ahora se proponen.



«Otra observacion quisiera tambien hacer relativa al establecimiento de departamentos militares. No es posible que se admita una division en tantos departamentos como sean las provincias ó departamentos civiles; y en ese caso ¿no será mas embarazoso cuanto mayor sea el número de gefes políticos con quienes hayan de entenderse los militares? Por lo demas yo no quiero hablar del aumento de gastos por ahora, porque he visto que hay un artículo que tiene esto solo por objeto. Sin embargo, veo que se hace un aumento de gastos de ocho millones de reales, y aunque no me opondré á que se hagan todos los gastos necesarios á la felicidad de los pueblos, yo quisiera que uno de los bienes principales que se les hicieran fuese el de economizar todo lo posible, porque estos dias que he estado fuera de Madrid he visto la actividad con que los empleados del gobierno apremian á los vecinos al pago de las contribuciones, y he visto hasta vender los bienes de los infelices que no tienen medio ninguno para hacer el pago de las cantidades que se les asignan.

«Por fin, repito que no me opondré á que se aumente el número de las provincias, pero que no escada del de 34 con lo cual conseguiremos la felicidad del pais sin hacerle gravosa esta reforma.»

Concluido este discurso, se suspendió la discusion, y se levantó la sesion.

*NOTA. — En la tercera junta preparatoria celebrada el 24 de setiembre, donde dice de los señores Mascareñas, &c., léase de los señores Maniau, Mascareñas, &c.*